

DECRETO 134 DE 2017

(enero 26)

D.O. 50.128, enero 26 de 2017

por el cual se hace una delegación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas por el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, y en desarrollo del numeral 1 del artículo 4° del Decreto número 1777 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 1777 del 10 de noviembre de 2016 se creó la Comisión Intersectorial de Extinción de Dominio como un órgano para la coordinación y orientación de la ejecución de las funciones que deben cumplirse en el marco del proceso de extinción del derecho de dominio, para dar aplicación a la administración y destinaciones de los bienes a los que hace referencia el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014.

Que el artículo 4° del Decreto número 1777 de 2016 establece que la Comisión Intersectorial de Extinción de Dominio estará integrada, entre otros, por el Presidente de la República o su delegado, quien la presidirá.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Delegación. Delegar al Director de Seguridad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como representante del Presidente de la República ante la Comisión Intersectorial de Extinción de Dominio.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de enero de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN